

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

**LEY MUNICIPAL N° 022
De 30 de Agosto de 2022**

**SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIMO SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022

I.- EXPOSICIONES DE MOTIVOS:

Mediante las normativas vigentes dentro del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los Gobiernos Autónomos Municipales pueden ajustar el POA y Presupuesto Municipal, para realizar la asignación e incrementos de recursos a través de modificaciones presupuestarias a las actividades recurrentes y de mayor necesidad, por lo tanto se establece la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para dar continuidad a la mayor cantidad de actividades con la finalidad de cumplir con todas las necesidades establecidas dentro el Municipio de Uriondo siendo estos proyectos prioritarios y de necesidad para la población según el Informe Técnico emitido por la Oficina Mayor Administrativa y Financiera INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 026/2022, DECIMO SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022.

II. JUSTIFICACION TÉCNICA:

Por el INFORME TÉCNICO GAMU-U.P.N 026/2022, E INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO GAMU-U.P.N 028/2022, expone que la Décimo Sexta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de gasto gestión 2022, están enmarcadas en lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S. 3607 y con la finalidad de poder cumplir con las deudas institucionales que tiene el Gobierno Municipal de Uriondo, surge la necesidad de llevar adelante modificaciones presupuestarias intrainstitucionales del del presupuesto de la Gestión 2022. También en este informe se hace referencia a los Convenios Interubernativos suscritos entre el Gobierno Municipal de Uriondo y el Gobierno departamental de Tarija, Ley Departamental 443 de Asignación de recursos departamentales para inversión en el ámbito territorial municipal. En mérito a estos antecedentes el informe técnico refiere que requieren contar con el instrumento legal correspondiente emitido por el Concejo Municipal para realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2022 para la asignación de presupuesto a los citados proyectos, con fuente de financiamiento y organismo financiador indicados en el cuadro precedente, todo dentro del techo aprobado en el Presupuesto General del Estado

Por el Informe Legal de la DECIMO SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTIÓN 2022, concluye que tanto el Informe Técnico y legal no contravienen ninguna normativa legal en actual vigencia y a su vez se enmarcan dentro de lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. Además refiere que las empresas que ejecutaron los proyectos a las que se requiere incrementar presupuesto, no han iniciado acción judicial alguna en contra del GAMU, por falta de pago, por lo que no existe ningún impedimento de orden legal.-

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL.-

Que, en nuestra economía jurídica se establece el siguiente Marco legal, para las Modificaciones Presupuestarias, por los Gobiernos Municipales; La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Art. 321, Parágrafo 1 claramente señala que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". El Artículo 4 de la Ley Nro: 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, establece: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo". Asimismo, el Artículo 6 de la Ley Nro. 2042, dispone: "El Poder Ejecutivo puede

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

El Decreto Supremo Nro. 3607 de 27 de junio de 2018, señala los tipos de Modificaciones Presupuestarias, entre las cuales son:

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Ley Nro. 169 art. 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS) I.- Establecer los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa.-

La Ley 1413 de 17 de diciembre de 2021, del Presupuesto General del Estado gestión 2022 en su Art. 4, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado:-

Art. 90 Capítulo VI.- En la Ejecución Presupuestaria solo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondientes, los mismos que serán autorizados mediante Ley Municipal expresa del Concejo Municipal, en ningún caso se realizará traspasos de recursos de inversión pública a los grupos de gasto de servicios personales.-

Art. 95 (Presupuesto Operativo y sus modificaciones) El proceso presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el Nivel central del Estado. II.-En la Planificación, Ejecución y Formulación de su presupuesto institucional, el Gobierno Municipal de Uriondo debe garantizar la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias a mediano y largo plazo, teniendo en cuenta los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.-

POR TANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto de 2022 el Pleno del Concejo Municipal de Uriondo, luego de un amplio debate, cumpliendo Normas y los Procedimientos Legislativos ha determinado **EMITIR LA LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIM SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO.**

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

SR. ALFREDO CAYHUARA JIMENEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA DECIMO SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE GASTO GESTION 2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto Aprobar la Décimo Sexta Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto Gestión 2022. Modificación presupuestaria que se realiza conforme al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO

16ta. DECIMA SEXTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA (INTRAINSTITUCIONAL 2022)

DISMINUCIONES:

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	ORG	OBJ. GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	DISMINUCION	FUNDAMENTACION
FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE RECUPERACION Y HABILITACION DE SUELOS EN 3 DIST.	42	220	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	20.000,00	En el presupuesto 2022 aprobado mediante ley municipal 42/2021 se asignó este presupuesto para cumplir parcialmente con nuestra contraparte municipal producto de Convenios Intergubernativos firmados entre el GAM Uriondo y el Fondo de Desarrollo Indígena que corresponde a FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE RECUPERACION Y HABILITACION DE SUELOS EN 3 DIST, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SUELOS AGRICOLAS EN NUEVE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE URIONDO Y EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE URIONDO, como así también para cumplir parcialmente con nuestra contraparte municipal producto de Convenio Intergubernativo firmado entre el GAM Uriondo y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua que corresponde al Proyecto FOREST. Y REFORESTACION EN LA MICRO CUENCA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUADALQUIVIR MUNICIPIO DE URIONDO, como se puede advertir, están registrados con la Fuente y Organismos Financiados 42/220 Regañis, sin embargo al entrar en vigencia la Ley Departamental 443 no legisla que se puede usar los recursos de regalías para el pago de contrapartes municipales, razón por la cual se lo está disminuyendo este presupuesto ya que nuestra contraparte municipal está siendo cubierta con otras fuentes de financiamiento.
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SUELOS AGRICOLAS EN NUEVE COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE URIONDO	42	220	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	25.000,00	
	42	220	2.5.2.30	AUDITORIAS EXTERNAS	5.000,00	
	42	220	2.6.9.90	Otros	50.300,00	
FOREST. Y REFORESTACION EN LA MICRO CUENCA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO GUADALQUIVIR MUNICIPIO DE URIONDO	42	220	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.300,00	
	42	220	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	3.000,00	
	42	220	3.1.3	Productos Agrícolas, Peruanos y Forestales	75.100,00	
	42	220	3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	10.500,00	
	42	220	3.4.8	Herramientas Menores	2.500,00	
	42	220	3.9.5	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2.000,00	
	42	220	3.9.8	Otros Registros y Accesorios	1.500,00	
	42	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	29.400,00	
EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE URIONDO	42	220	4.6.3.20	CONSULTORIA DE LINEA	24.000,00	
	42	220	3.4.1.10	Combustibles, lubricantes y Derivados para Consumo	29.183,00	
	42	220	4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	40.000,00	
EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE URIONDO	42	220	4.6.3.10	Consultoria por Producto	44.160,00	
	42	220	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	1.956.457,00	
PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	42	220	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	1.956.457,00	Para la formulación del Presupuesto 2022, como una de las fuentes de recursos ha sido la Fuente y Organismo Financiero 42/220 Regañis, sin embargo este presupuesto de recursos no ha sido distribuido a todos los proyectos en contraparte con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, es así que la diferencia que no ha sido distribuida a todos los proyectos, ha sido cargado en el Programa 37 Actividad 100 como un botón, para que en su momento se los pueda sacar del programa 07-100 y asignar a los proyectos en concurrencia con el GADT, como es el presente caso.
EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	61.988,43	Tomando en cuenta que el Proyecto de CONST. DE ATAJADOS EN TRES COMUNIDADES DEL DISTRITO LA COMPAÑIA DEL MUNICIPIO DE URIONDO ya ha sido cancelado en su totalidad y tomando previsto lo que se está ejecutando y se ejecutará financieramente el Proyecto EQUIP. CON MAQUINARIA PESADA PARA EL MUNICIPIO DE URIONDO, estos montos que se está disminuyendo están considerados como remanente y no se ejecutarán financieramente, razón por la cual se está haciendo esta disminución de presupuesto.
	41	119	4.5.3.10	Consultoria por Producto	51.240,00	
CONST. DE ATAJADOS EN TRES COMUNIDADES DEL DISTRITO LA COMPAÑIA DEL MUNICIPIO DE URIONDO	41	119	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	105.509,53	
	41	119	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	3.154,79	

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

INCREMENTOS:

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	FTE	CRS	OBJ. GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	INCREMENTO	FUNDAMENTACIÓN
ATAJADOS PARA COSECHAR AGUA Y SEMBRAR VIDA MUNICIPIO DE URIONDO	42	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de bienes de Dominio Público	1.650.000,00	Proyecto concurrente entre el GADT y el GAMU, la obra cuenta con Acta de recepción definitiva, sin embargo se tiene deudas en lo que concierne a contrapartes del GADT y del GAMU.
	42	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	115.000,00	Considerando solamente la contraparte del GADT se tiene la siguiente deuda de este Proyecto: Infraestructura Bs. 3.954.443,24, Supervisión Bs. 339.643,43, razón por la cual se está incrementando el presupuesto con la Fuente y Organismo Financiador 42/220 Regalías a este Proyecto para poder amortizar parcialmente esta deuda.
CONST. 12 UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE URIONDO	42	220	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	450.000,00	Proyecto concurrente entre el GADT y el GAMU, la obra cuenta con Acta de recepción definitiva, sin embargo se tiene deudas en lo que concierne a contrapartes del GADT y del GAMU.
	42	220	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	55.000,00	Considerando solamente la contraparte del GADT se tiene la siguiente deuda de este Proyecto: Infraestructura Bs. 956.776,50, Supervisión Bs. 112.059,32, razón por la cual se está incrementando el presupuesto con la Fuente y Organismo Financiador 42/220 Regalías a este Proyecto para poder amortizar parcialmente esta deuda.
MEJ. SIST. AGUA POTABLE CABILDITO (URIONDO (CONCEPCION))	41	119	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	73.088,54	Proyecto en concurrencia con el FPS con financiamiento del 20% de contraparte del GAM-Uriondo. Los siguientes montos son de acuerdo a la estructura de financiamiento ajustada al monto de contratos de cada uno de los componentes: Contraparte Infraestructura: GAMU Bs. 184.018,05 Transferido Bs. 64.925,60 Saldo por Transferir Bs. 119.093,05
	41	119	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	5.251,49	Contraparte Supervisión: GAMU Bs. 23.093,32 Transferido Bs. 4.561,00 Saldo por Transferir Bs. 8.522,32
	41	119	4.6.3.10	Consultoría por Producto	5.251,48	Contraparte Descom: GAMU Bs. 13.088,80 Transferido Bs. 4.561,00 Saldo por Transferir Bs. 8.522,30
CONST. SIST. AGUA POTABLE ANCON GRANDE (URIONDO (CONCEPCION))	41	119	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	121.581,22	Proyecto en concurrencia con el FPS con financiamiento del 20% de contraparte del GAM-Uriondo, con siguientes montos son de acuerdo a la estructura de financiamiento ajustada al monto de contratos de cada uno de los componentes: Contraparte Infraestructura: GAMU Bs. 386.403,80 Transferido Bs. 107.401,00 Saldo por Transferir Bs. 199.002,83
	41	119	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	9.050,90	Contraparte Supervisión: GAMU Bs. 23.000,00 Transferido Bs. 8.000,00 Saldo por Transferir Bs. 14.800,00
	41	119	4.6.3.10	Consultoría por Producto	7.450,00	Contraparte Descom: GAMU Bs. 18.400,00 Transferido Bs. 6.350,00 Saldo por Transferir Bs. 12.050,00
MEJ. SIST. AGUA POTABLE SAN JOSÉ DE CHARAJA (URIONDO (CONCEPCION))	41	119	4.6.3.10	Consultoría por Producto	1.220,02	Proyecto en concurrencia con el FPS con financiamiento del 30% de contraparte del GAM-Uriondo. Para cubrir el 100% de la contraparte municipal queda pendiente un saldo de Bs. 1.220,02 que corresponde al componente DESCOM del proyecto, para terminar de sacar este proyecto se requiere incrementar nuestro presupuesto en este monto.

ARTICULO 2. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación del POA gestión 2022, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

ARTICULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Autónoma Municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Uriondo -

Honorable Concejo Municipal de Uriondo
PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN
TARIJA - BOLIVIA

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar la modificación presupuestaria aprobada mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIONES FINALES.-

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Uriondo, es responsable de verificar estrictamente toda la documentación que acredite la legalidad de la modificación presupuestaria intrainstitucional de gasto al Presupuesto Gestión 2022 y la pertinencia de los gastos a ejecutarse.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- El Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Técnicas y Jurídicas que corresponda, deberá elevar de manera inexcusable y oportuna, informe pormenorizado y documentado al Concejo Municipal de los gastos realizados emergentes de la Décimo Sexta Modificación presupuestaria de gasto.-

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia una vez promulgada por el Alcalde Municipal de Uriondo.-

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los treinta días del mes de agosto de 2022. Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de promulgación.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO


Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
**PRESIDENTE CONFORME
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**


Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA CONCEJO MCPAL DE URIONDO


Sra. Lily Gareca Reyes
**SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO**

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley Nº 22/2022 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Javier Abraham Lacayo Quiroga
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA**